

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1981.-

Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Justicia de la Nación, en las que el propietario del inmueble de la calle 9 de Julio 540 de la Provincia de Corrientes, alquilado por el Poder Judicial, insiste en el reclamo administrativo que efectuara y pide se resuelva sobre el mismo sin más trámite; y

CONSIDERANDO:

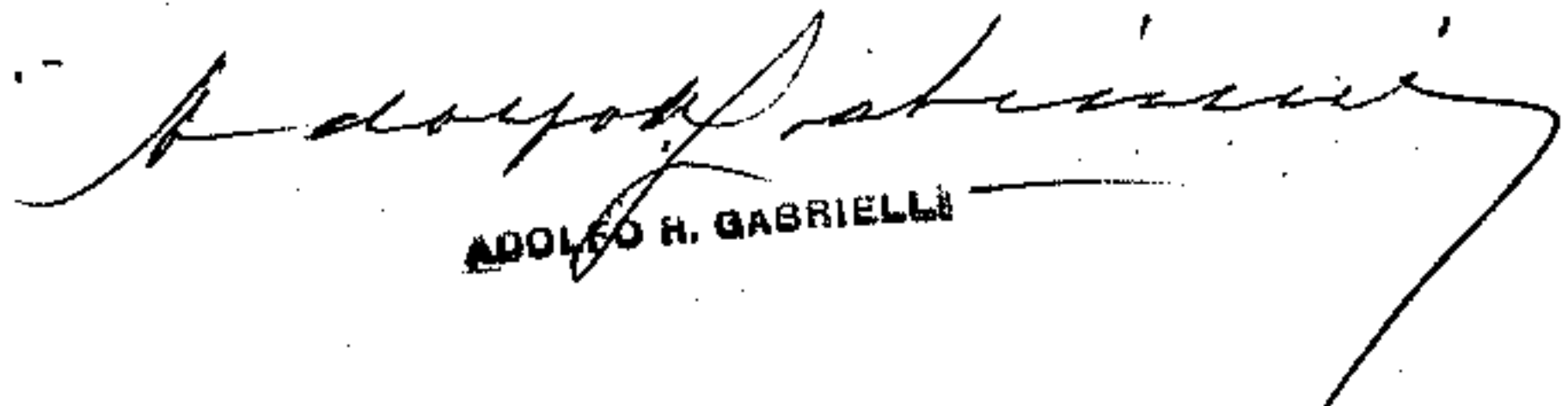
1°) Que en el Ref. 9 del mismo expediente al tomarse conocimiento de la presentación radicada ante el Ministerio de Justicia, se dicta la providencia del 7 de / mayo de 1981, ordenándose la agregación del dictamen producido por el Area Jurídica y la remisión de fotocopia del / mismo al Ministerio de Justicia.

2°) Que la referida providencia fue notificada al interesado con fecha 14 de septiembre.

3°) Que el profesional insiste ante el Ministerio de Justicia, solicitando resolución sobre el reclamo interpuesto.

4°) Que en virtud de las razones que se expresaran en el dictamen referido, que se dan por reproducidas, corresponde: disponer el rechazo de las pretensiones deducidas en el escrito de fs. 1 del expte. N° 3538/75 Ref. 11.

Regístrese, hágase saber al presentante con carácter de urgente, y devuélvase las actuaciones al Ministerio de Justicia, agregándose copia de la presente al Ref. 9 del expediente.-

  
ADOLFO H. GABRIELLI